



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 528/2014 MINISTERIO DE SALUD

Guardia de veinticuatro horas en todos los Servicios de Pediatría de los Hospitales Generales de Agudos.
Del: 08/05/2014; Boletín Oficial 13/05/2014

VISTO:

El [Decreto N° 938/2003](#) y el Expediente Electrónico N° 2989457/MGEYA-DGRYPS/2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Redes y Programas de Salud, a través del Programa Salud Infantil, informa sobre la necesidad de reforzar la atención de los Servicios de Pediatría y la atención de kinesiología de los Hospitales Generales de Agudos y Generales de Niños del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los meses de mayo a septiembre de 2014 inclusive, en función de la mayor incidencia de enfermedades respiratorias, como bronquiolitis, neumonía y bronquitis, correspondiente al período estacional;

Que, en ese sentido, se propicia el refuerzo de guardia en las citadas especialidades durante ese período;

Que la excesiva demanda de atención en los Servicios de Pediatría, tanto en la consulta externa como en la internación, ha demostrado tener tal magnitud que justifica la implementación de la modalidad que se propicia, para la optimización del tratamiento de las patologías mencionadas; habiéndose comprobado la mejora en la calidad de atención de las mismas, a través de los años en que se aplica;

Que, en función de lo expuesto, resulta imprescindible reforzar durante los meses de mayo a septiembre del año en curso inclusive, los Servicios de Pediatría de los Hospitales Generales de Agudos y de los Hospitales Generales de Niños, con médicos con especialidad pediátrica;

Que, para un tratamiento integral, también corresponde incorporar un profesional kinesiólogo en los servicios mencionados precedentemente;

Que el artículo 8 del [Decreto N° 938/2003](#) autoriza a la otrora Secretaría de Salud a resolver toda situación de carácter excepcional relativa a las áreas de urgencias de los Hospitales de la Ciudad de Buenos Aires, no prevista en el Anexo I del citado decreto y que sea necesario adoptar para asegurar la continuidad de las prestaciones de urgencia;

Que la Dirección General Legal y Técnica de este Ministerio ha tomado intervención en los actuados motivo de la presente, de acuerdo con lo establecido en el [Decreto N° 260/12](#).

Por ello, en uso de las facultades que le fueran conferidas;

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase una (1) guardia de veinticuatro (24) horas por día para médico pediatra en todos los Servicios de Pediatría de los Hospitales Generales de Agudos dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el período comprendido entre los meses de mayo a septiembre de 2014 inclusive, con dependencia operativa del Servicio de Pediatría de cada hospital.

Art. 2.- Autorízanse dos (2) guardias de veinticuatro (24) horas por día para médicos

pediatras en los Hospitales Generales de Niños Ricardo Gutiérrez y Pedro de Elizalde, dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el período comprendido entre el 1 de mayo al 31 agosto de 2014 inclusive, con dependencia operativa de los respectivos Departamentos de Urgencias.

Art. 3.- Autorízase una (1) guardia diaria de veinticuatro (24) horas para profesionales de kinesiología, para desempeñarse en todos los Servicios de Pediatría de los Hospitales Generales de Agudos, y para los Hospitales Generales de Niños, dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el período comprendido entre los meses de mayo a septiembre de 2014 inclusive; pudiendo ser dividida, cada guardia, en dos (2) guardias de doce (12) horas cada una; en todos los casos para la atención exclusiva de pacientes pediátricos afectados por las patologías respiratorias propias al período estacional.

Art. 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento, demás fines y notificación pertinente, pase a la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, a las Direcciones Generales Región Sanitaria I, II, III y IV, Redes y Programas de Salud y Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de Salud. Cumplido, archívese.

Reybaud

